

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ADICIONAL Y VOLUNTARIA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE CERCO EN EL CALADERO DEL GOLFO DE CÁDIZ, CONVOCATORIA AÑO 2021.

Bases reguladoras: Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10/02/2020)

Convocatoria 2021: Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º 51, de fecha 17/03/2021)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a la línea de subvenciones a la paralización temporal adicional y voluntaria de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el artículo 11 de la Orden de 4 de febrero de 2020.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

P.A. firmado electrónicamente: el Jefe de Sección de Fomento y Ayudas

Manuel Ramón Valdecantos Ángel



FIRMADO POR	MANUEL RAMON VALDECANTOS ANGEL	15/06/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu648C5AHMDs6Tx6+1Dg1bG6s68	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR PARALIZACIÓN TEMPORAL ADICIONAL Y VOLUNTARIA DE LA FLOTA DE CERCO GOLFO DE CÁDIZ – CONVOCATORIA 2021 ARMADORES

EXPEDIENTE SOLICITANTE	NIF/DNI/NIE	BUQUE	PROV	Orden Conv/Ejerc	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9					
145AND02275	NUEVA REGLA MARIA, S.L.	NUREMAR	CADIZ				Subsanar DNI de los tripulantes 1 y 9											
145AND02283	PESCAVARO, S.L.	EL PILOTO	CADIZ		Subsanar nombre del representante		Subsanar esloro total											
145AND02296	CARABINA Y FARRUCO, S.L.	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ				No indica en calidad de que solicita la subvención											
145AND02297	GILIBERT ALVARADO, S.L.	HERMANOS PASTOR	CADIZ			Número móvil del apartado 2.1 incompleto												
145AND02339	PESQUERIAS QUINTINO, S.L.	QUINTINO	CADIZ				Subsanar DNI tripulante 2											
145AND02342	LUCERO DEL MAR, S.C.	NUEVO LUCERO MAR	CADIZ				Subsanar DNI tripulante 9		Identificar titulares de las cuentas relativa a los socios									



TRIPULANTES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/DNI/ NIE	BUQUE	PROV	Orden Conv/Ejerc	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR									
						1	2	3	4	5	6	7	9		
145AND02277	JOSE MARIA VIDAL BRAZA	****4193*	JUAN Y MANOLI	CADIZ		Subsanar Código Postal		Subsanar arqueo Bruto (GT)							
145AND02278	JOSE MANUEL BENITEZ TEJADA	****2872*	NUEVA PRONTITUD	CADIZ			Aclarar : Cumplimenta Casilla 2.1 indicando el lugar donde efectuar las notificaciones que proceda practicar, no marcando la opción y cumplimenta la 2.2 Notificación electrónica Obligatoria.								
145AND02289	JUAN MANUEL VIDAL BRAZA	****3037*	JUAN Y MANOLI	CADIZ				Subsanar arqueo Bruto (GT)							
145AND02293	MANUEL RAMOS ACUÑA	****8938*	NUEVO LUCERO MAR	CADIZ					Subsanar IBAN de la Cuenta bancaria						
145AND02305	JOSE CANALES GONZALEZ	****1228*	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ					Subsanar Cuenta bancaria						
145AND02337	MUSTAPHA AARAB EL KASWI	****8270*	CARABINA Y FARRUCO	CADIZ					Subsanar Cuenta bancaria						

